



**AUTORIZACION ESPECIAL Y TRANSITORIA
PARA REALIAZACION DE ACTIVIDAD DE
BENEFICENCIA CON VENTA DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS.**

DECRETO N° 5905

CHILLÁN VIEJO, 07 OCT 2021

VISTOS:

A).- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley N° 19.925 Artículo 19°, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales año 2018, y el D.L. N° 3.063 /1979 de Rentas Municipales, Resolución 591 exenta, dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19 y dispone plan paso a paso, actualización plan paso a paso desde el 01 de octubre de 2021.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a) Art. 19, inciso 4° de Ley 19.925, "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

b) Carta emitida por el Club de rayuela "Rucapequen" personalidad jurídica N°338, solicitando permiso para realizar cuadrangular de rayuela con venta de bebidas alcohólicas, el día 10 de octubre de 2021.

c) Informe de factibilidad operativa policial, para la realización de cuadrangular de rayuela, Reten de Carabineros Rucapequen, 04 de octubre de 2021.

DECRETO

1.- AUTORIZASE el funcionamiento especial y transitorio de actividad de beneficencia para Club de Rayuela "Rucapequen" con cuadrangular de rayuela con venta y consumo de bebidas alcohólicas, la cual se realizará el día 10 de octubre desde las 10:00 hrs hasta las 23.59 hrs, en el Fundo Los Pedernales camino a Rucapequen S/N de la comuna de Chillan Viejo.

2.- APLIQUENSE los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, vigente.



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Municipalidad de Chillán Viejo

3.- La entidad solicitante deberá cumplir con la normativa sanitaria vigente implementada en el plan paso a paso del Gobierno de Chile, por tanto, se debe considerar paso Apertura Inicial en que se encuentra actualmente la comuna de Chillan Viejo, teniendo presente las directrices en relación al aforo autorizado por parte de la autoridad sanitaria. Además deberá solicitar a la Municipalidad los permisos correspondientes, debiendo observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, por lo que deberán mantener un volumen moderado dentro y fuera del recinto.

4.- La Orden de Ingresos Municipales por sí sola, facultará al interesado para ejercer la actividad en ella indicada durante el día señalado, observándose en ella el tipo de actividad autorizada.

5.- Es de responsabilidad del solicitante del permiso, realizar todos los trámites necesarios en todos los servicios públicos que lo amerite, para el ejercicio de la actividad solicitada.

6.- Comuníquese el presente Decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e Inspectores Municipales para el correspondiente control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LMO/OES/PMW/MRR.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal, Dirección de Adm. y Finanzas, Control, Administración Municipal, Rentas y Patentes, Dirección de Seguridad Pública, Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos, Inspección Municipal.



- 7 OCT 2021